

Al contestar cite este número



Radicado No:

202634400000030821

Bogotá, 13 de febrero de 2026

Respetado Señor(a).

ANONIMO

Asunto: Respuesta petición con No de SIM 1764932348

Cordial Saludo.

En atención a la petición No. 1764932348 de fecha 8/22/2025, relacionada a presuntas irregularidades por incumplimiento contractual, presentadas por parte ASOCIACION CULTURAL ITINERA - ARTE EN EXPANSION; el Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativas ICBF Sede Regional Bogotá, designó un equipo de profesionales, quienes realizaron verificación de la situación, conforme a lo cual, se da respuesta en los siguientes términos:

Se realizó verificación de la petición, en la cual se desplazó el equipo de la Supervisión del contrato de aportes que se encuentran a cargo del Caso ubicados en la unidad de servicio en la *Calle 25 F No. 73 B – 55- Bogotá D.C.*

En dicha constatación, se identificaron aspectos relevantes para tomar medidas administrativas, ya que el operador en el contrato vigente se comprometió a BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF; teniendo en cuenta esto, se informa que, la supervisión de contrato desarrollo acciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo estipulado en el MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE ATENCIÓN DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE

www.icbf.gov.co



RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, en sus versiones vigentes; priorizando la protección integral de cada uno de los niños, niñas adolescentes y jóvenes ubicados en la modalidad. Por lo que se realiza seguimiento a l@s beneficiarias relacionadas.

Así mismo, se articula con la defensoría de familia con el fin de poder interponer las acciones legales pertinentes ante los hechos reportados teniendo en cuenta los relatos del NNA.

Por último, se agradece de antemano la información allegada y desde la Supervisión en el ejercicio de sus funciones, se continuará dando cumplimiento a lo reglamentado en la GUÍA PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF Numeral 4.9.4. ACCIONES DESDE EL SEGUIMIENTO Y CONTROL TÉCNICO, continuará realizando las actuaciones que se requieren desde su competencia, respetando las garantías del debido proceso y al derecho de contradicción con que cuenta el Operador, en los casos en que se evidencia incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Cordialmente,



Juan Sebastián Arteaga González

Supervisor del Contrato-Profesional Universitario

Grupo Protección-ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diana Marcela Cruz Arguello – Trabajadora Social - GIT de Protección Especial y Autoridades Administrativas		13/02/2026
Revisó	Juan Sebastián Arteaga – Supervisor del contrato- GIT de Protección Especial y Autoridades Administrativas		13/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			